

## ACUERDO No IETAM/CG-171/2016

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EMITIDO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA A LOS EXPEDIENTES SM-JDC-271/2016 Y SU ACUMULADO SM-JRC-107/2016, MEDIANTE EL CUAL DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL VINCULA A ESTA AUTORIDAD A EFECTO DE OTORGAR LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN TÉRMINOS DE SU RESOLUTIVO CUARTO.**

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad máxima publicidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 1, 3, 102, 103, 109, 110 fracciones XVIII, LXVII y LXIX, 190, último párrafo, y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, tiene por recibida la sentencia de fecha 22 de septiembre del año en curso, emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída a los expedientes SM-JDC-271/2016 y su acumulado SM-JRC-107/2016; a la cual se da cumplimiento al tenor de los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S**

I. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, en fecha 22 de septiembre del presente año, siendo las 17 horas con 54 minutos, recepcionó vía Correo Electrónico Cédula de Notificación, mediante el cual se notifica la sentencia

emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que en su apartado 6 denominado “EFECTOS DE LA SENTENCIA” refiere lo siguiente:

“Se deja insubsistente en lo que fue materia de impugnación el acuerdo IETAM/CG-168/2016.

Atendiendo a lo anterior, se tiene que la asignación final de las diputaciones por el principio de representación proporcional, se conforma de la siguiente manera:

Asignación final

Partido Político	Diputaciones de representación proporcional
PAN	3
PRI	5
PVEM	1
PANAL	1
Movimiento Ciudadano	2
Morena	2
Total	14

Se vincula al Consejo General para que en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de que le sea notificada la presente resolución, otorgue las constancias de asignación correspondientes.

Hecho lo anterior, deberá informarlo a esta Sala Regional en un plazo de veinticuatro horas.

...”

II.- De acuerdo a lo anterior y dado que se modificó la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, en cumplimiento al resolutivo Cuarto de la sentencia dictada por el referido órgano jurisdiccional, expídanse las constancias de asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional correspondientes, conforme al registro que realizaron ante esta autoridad administrativa electoral los partidos políticos Movimiento Ciudadano y morena y, de igual forma, quedan insubsistentes las constancias otorgadas a favor de los ciudadanos que ocupan las posiciones 4 del Partido Acción Nacional y 6 del Partido Revolucionario Institucional, otorgadas por este Instituto mediante acuerdo IETAM/CG-168/2016.

Por lo anterior expuesto, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En consecuencia de los efectos de la sentencia dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída a los expedientes SM-JDC-271/2016 y su acumulado SM-JRC-107/2016, mediante la cual modifica el acuerdo IETAM/CG-168/2016 emitido por este Instituto; quedan insubsistentes las constancias de asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional otorgadas en su momento a favor de los siguientes ciudadanos:

#### PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
BEDA LETICIA GERARDO HERNANDEZ	ANA ELIZABETH ZAPATA MEDINA

#### PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
NANCY DELGADO NOLAZCO	MARIA ANTONIA MARTINEZ BLANCO

**SEGUNDO.-** En cumplimiento al resolutivo Cuarto de la sentencia dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída a los expedientes SM-JDC-271/2016 y su acumulado SM-JRC-107/2016, expídanse las constancias de asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional como a continuación se detalla:

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

PROPIETARIO	SUPLENTE
JORGE LUIS GONZÁLEZ ROSALEZ	FRANCISCO DANIEL GONZÁLEZ TIRADO

#### MORENA

PROPIETARIO	SUPLENTE
EDSON HUMBERTO DE HOYOS GÓMEZ	JOSÉ ALFREDO TORRES ELIZONDO

**TERCERO.-** Notifíquese el presente proveído por oficio a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos de la sentencia dictada en los expedientes SM-JDC-271/2016 y su acumulado SM-JRC-107/2016.

**CUARTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Instituto y en su página de Internet para conocimiento público.

**QUINTO.-** Infórmese a la Secretaría General del Congreso del Estado de Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva del INE, para su debido conocimiento.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 68, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

**LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**